tó la sesión siendo las diez y siete horas y cincuenta y cinco minutos.-

[signature]

[signature]

Sesión 27a.-

Día 6 de Marzo de 1931.-

En Buenos Aires, a las diez y ocho horas y cuarenta y cinco minutos del día seis del mes de Marzo del año mil novecientos treinta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Profesor Don Manuel A. Bermúdez y Doctores Don Guillermo Correa, Don Arturo J. Medina y Don Segundo J. Tieghi, bajo la Presidencia del Doctor Don Juan B. Terán, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.-

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

6178 D/931. Aprobar la siguiente resolución adoptada por la Presidencia en la fecha en este expediente:

"En uso de la facultad conferida por el artículo 65. inc 3° de la Ley 1420, el Presidente del Consejo Nacional de Educación en la fecha, resuelve: Dejar sin efecto el artículo 4° de la resolución de 5 de Diciembre ppdo, expediente 55.000-P/930, por el que se dispuso que la Dirección Administrativa formulara los decretos y libramientos necesarios para todo pago o entrega de caudales o bienes del Tesoro Escolar, llenando todos los requisitos establecidos; y el Director Administrativo los sometiera inmediatamente a la firma del Señor Presidente del Consejo".-

6258 I/931. De acuerdo con lo informado por Inspección General de Territorios y lo aconsejado por el Comisario General del Censo, se resuelve:

Que en los Territorios Nacionales de Neuquén, Rio Negro, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego, y Los Andes, el Censo Escolar ordenado por el Gobierno Provisional de la República deberá iniciarse el día fijado (31 de Marzo), pudiendo extenderse la operación censal durante el mes de Abril dadas las largas distancias que deben recorrerse para realizarse.- y considerándose el día 30 de Abril como fecha improstergable para su terminación.-

6257 I/931 En atención a la información dada por la Inspección Seccional de Buenos Aires, se resuelve:

Hacer saber a los Consejos Escolares Nacionales de las Provincias que los pases y traslados de directores y maestros de escuelas de una provincia a otra, son del resorte exclusivo del

Consejo Nacional, según resolución de fecha 26 de Enero ppdo (Exp 5072-I/931), lo que por otra parte es la ejecución de las facultades que le confieren los Arts 52 y 57, inciso 9 de la Ley 1420 y Ley 4874.

6260 I/931. Visto lo informado por la Inspección Seccional de la Provincia de Buenos Aires, se resuelve:

1º- Trasladar a la escuela nº 46 de Buenos Aires, a la maestra auxiliar doña María Bates Robles de Pérez Medina, de la nº 113 de Tucumán.-

2º- Trasladar a la escuela nº 64 de Buenos Aires, como maestra auxiliar, en la vacante producida por renuncia del Sr. Eudelio Giménez, a la maestra de primera categoría de la escuela nº 23 de Chaco, Sra Luisa E. L. de Dufour.-

3.300 1/931. 1º- Acordar la permuta de las maestras Srta Esther San Pedro de la escuela nº 13 del C. Escolar 1º, con la Srta Estela Maguire de la nº 8 del mismo Distrito.

2º- Trasladar al siguiente personal docente del Consejo Escolar 1º.

Srta Juana Albarracín de la escuela nº 3, a la nº 6; Srta Rosa Allampresse de la escuela nº 15 a la nº 11.-

3º- Manifestar al C. Escolar 1º que los pases de las maestras Sra Albertina E. O. de Cornell y Srta María Luisa Elordi deben ser efectuados cuando existan vacantes en las escuelas 7 y 20 de su jurisdicción.-

~~6259 I/931 Ampliar el artículo 2º de la resolución del 9 de Enero del corriente año, autorizándose a interponer términos para ... a las maestras de segunda categoría con más de ... años de antigüedad en la misma.-~~

6175 I/931 Aprobar la siguiente resolución adoptada en la fecha por la Presidencia:

1°- Disponer que la escuela n° 95 de Arroyo Telsen (Sección 10ª, Chubut) pase a depender de la jurisdicción de la Sección 4a.-

2°.- Mantener interinamente a cargo de la dirección de la escuela n° 3 de Colonia Las Heras (Santa Cruz) cuya directora se halla imposibilitada físicamente de desempeñar el cargo, a la Sra Dora Coll de Silva Aguirre, a quien corresponde se le liquiden haberes como directora, sin interrupción desde que se hizo cargo de su puesto.-

3°- Ratificar la resolución del 22 de Febrero de 1930 (Exp-1479- S/930) que dispone que los maestros de la escuela n° 3 de Santa Cruz, Sra Justina F. de Olmos y Sr Juan L. Zárate, sean trasladados por razones de mejor servicio a las escuelas que indique la Inspección General de Escuelas de Territorios, medida que hará efectiva el 31 de Mayo próximo.-

4°- Confirmar en el cargo de directora de la escuela n° 26 del Chubut, a la Sra Rosario Gómez de Ruiz, con 7 años de servicios nacionales y concepto muy bueno.-

5°.- Nombrar directora de la escuela n° 108 del Chubut, a la Sra Edelmira M. de Zeballos, a cargo de la dirección de la escuela desde Noviembre de 1928.-

6°.- Nombrar directora de la escuela n° 91 del Chubut, a la Sra. Elena N. de Zayas, M.N.N. con 12 años y 1/2 de servicios nacionales en la Capital Federal.-

7°- Nombrar maestro de 4ª categoría para la escuela n° 29 del Chubut, al Sr Hugo Luna.-

8°- Nombrar maestra de 4a. categoría para la escuela n° 29 del Chubut, a la Sra Rosa

Adela C. de Luna.-

9°.- Nombrar maestro de 4a categoría para la escuela n° 73 del Chubut, al Sr Gabriel W. Rossi.-

10:- Nombrar maestra de 4a categoría para la escuela n° 40 del Chubut a la Srta Ramona Tino.-

11°.- Nombrar maestra de 4a categoría para la escuela n° 99 del Chubut, a la Sra Gumersenda Esther L. de Sánchez.-

12°.- Nombrar maestro de 4a. categoría para la escuela n° 5 del Chubut, al Sr Francisco Arancibia (ex-maestro declarado cesante por resolución del Consejo).-

13°.- Nombrar maestro de 4a categoría para la escuela n° 5 del Chubut, al Sr Julio Arancibia (ex-maestro declarado cesante por resolución del Consejo).-

14°.- Nombrar maestra de 4a. categoría para la escuela n° 27 del Chubut, a la Sra Isabla J. de Lombardo.-

15°.- Nombrar maestra de 4a. categoría para la escuela n° 27 del Chubut, a la Srta Elida Sara Verdaguer.-

16°.- Ubicar como maestro de 3ra categoría, como medida disciplinaria (exp- 24.258- S/928) en la escuela n° 19 del Chubut, al director de la n° 105 del mismo territorio, Sr Francisco Argañaraz.-

17°.- Ubicar en la escuela n° 42 del Chubut a la directora de la n° 91 del mismo territorio, Sra Sabina del C. S. de Magallanes (Resolución exp- 33.227- C/930).

18°.- Ubicar en la escuela n° 5 del Chubut, con antiguedad al 1° de Enero del corriente año, a la maestra de 4a. categoría Sra. Enriqueta R. de Nava, que se encontraba adscripta a la Seccional 4a de Territorios.-

19°.- Ubicar en la escuela n° 5 del Chubut, con antigüedad al 1° de Enero del corriente año, a la maestra de 4a. categoría Sra Luisa B. de Ochoa, que se encontraba adscripta a la Seccional 4a. de Territorios.-

20°.- Mantener en el cargo de maestra de música de la escuela n° 1 de Santa Cruz que funciona de 1° de Setiembre al 31 de Mayo - a la Sra Emma S. de Riera, a quien debe liquidarse haberes sin interrupción desde el 30 de Noviembre del año pasado.-

21°.- Mantener en el cargo de maestra de manualidades de la escuela N° 1 de Santa Cruz - que funciona de 1° de Setiembre al 31 de Mayo - a la Sra Rosa Terviño de Roca, a quien debe liquidarse haberes sin interrupción desde el 30 de Noviembre del año ppdo.-

22°.- Trasladar, por falta de inscripción, a la escuela n° 31 del Chubut, a la directora de la n° 38 del mismo territorio, Sra Margarita R. de Jorsella.-

23°.- Trasladar, por falta de inscripción, a la escuela n° 31 del Chubut, al maestro de la n° 38 del mismo territorio, Sr Antonio Jorsella.-

24°.- Trasladar a la escuela n° 38 del Chubut, al director de la n° 31 del mismo territorio, Sr. Juan A. Carnevale.-

25°.- Trasladar a la escuela n° 57 del Chubut, al maestro de la N° 31 del mismo territorio, Sr A. Ambrosio Tanessa.-

26°.- Trasladar a la escuela n° 24 del Chubut, a la maestra de la n° 2 del mismo territorio, Srta Julia N. Bolla.-

27°.- Hacer constar que el nombramiento de la

maestra de la escuela n° 57 del Chubut, Sra Amalia G. de Garcés, es de 4a categoría.-

28°- Dejar sin efecto el nombramiento de la maestra de música para la escuela n° 1 de Santa Cruz (Exp. 3619-I/931), Sra María A. R. de Duras, que no se ha hecho cargo de su puesto, por no ser necesarios sus servicios.-

29°- Trasladar, a su pedido y por razones de salud, a la escuela n° 79 de Misiones, al director de la n° 4 de Santa Cruz, Sr Emilio Abellegra.-

30°- Acordar por Inspección General de Escuelas de Territorios los pasajes y viáticos que indicará.-

31°- Estas resoluciones son sujetas a la decisión definitiva del H. Consejo, debiendo pasar a Comisión Didáctica para su dictamen.-

6298 I/931. 1°- Las ternas que formulen los Consejos Escolares de Provincias serán fijadas en lugar visible dentro del local donde ellos funcionen.-

2°- Contra la presentación de las ternas hechas por los Consejos Escolares de Provincias, así como de cualesquier resolución de los mismos, que los interesados juzguen vulneratoria de sus derechos se podrá recurrir ante el Consejo Nacional de Educación, previo conocimiento del Consejo Escolar apelado y dentro del término de quince días. Para el cumplimiento y trámite de ésta resolución se aplicarán las disposiciones vigentes para los Consejos Escolares de la Capital.-

Testado a fs cuarenta y una lineas veintiocho a treinta y dos, No Vale.-

Sobre raspado a fs cuarenta y tres linea treinta y tres "Nava", Vale.-

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez

y nueve horas y cuarenta minutos.-

[signature]

[signature]

Sesión 28a.-

Día 11 de Marzo de 1931.-

Ausente con aviso: Vocal Dr Zieghi.

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y quince minutos del día once del mes de Marzo del año mil novecientos treinta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Profesor Don Manuel A. Fernández y Doctores Don Guillermo Correa y Don Arturo J. Medina, bajo la Presidencia del Doctor Don Juan B. Terán, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.-

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo: